



Resolución de Alcaldía

N° 447-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 05 de octubre del 2021.

VISTO:

El Informe N° 2232-2021-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 05 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Proveedor N° 8575, de fecha 05 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 2232-2021-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 05 de octubre del 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano (e) Ing. OSCAR EDUARDO RAMIREZ CALIZAYA, informa que en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 091-2021-TP/DE "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII) aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales y Decreto Supremo N° 125-2021-EF, recomienda se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su emisión del acto resolutorio de la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN para la ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA CALLE MARIA PARADO BELLIDO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", propone la conformación del comité de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCIÓN ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA		
ING. OSCAR EDUARDO RAMIREZ CALIZAYA	(e) GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	PRESIDENTE
CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	PRIMER MIEMBRO
ING. VICTOR RAÚL ABRIL GÓMEZ	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES	SEGUNDO MIEMBRO

Que, mediante Resolución Directoral N° 091-2021-TP/DE, se Aprueba la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 125-2021-EF". SECCIÓN III. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA numeral 3.1.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA AII precisa que, concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible, o de ser el caso, ficha técnica modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico. Caso contrario, de no cumplirse con los plazos indicados para la suscripción y remisión del Acta de Recepción de la AII, el Programa a través de la UZ, podrá resolver el Convenio.

Que, el Artículo 6° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el Artículo 43° de la citada Ley, estable expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante proveído N° 8575 de fecha 05 de octubre del 2021, el Gerente Municipal dispone conocimiento y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley N° 27972, con visto bueno de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Gerencia de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Actividad de Intervención Inmediata del programa "TRABAJA PERÚ", A.I.I: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA CALLE MARIA PARADO BELLIDO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", en mérito al informe N° 2232-2021-GIDU-GM-MDCN-T, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, siendo conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCIÓN ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA		
ING. OSCAR EDUARDO RAMIREZ CALIZAYA	(e) GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	PRESIDENTE
CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	PRIMER MIEMBRO
ING. VICTOR RAÚL ABRIL GÓMEZ	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES	SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial N° 042-2021-MDCN-T, de fecha 01 de octubre del 2021.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a los miembros del comité de recepción, designados en el artículo primero, para su implementación y cumplimiento del cargo en estricta observancia de las normas legales vigentes, Bajo Responsabilidad

ARTICULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar la presente Resolución en el portal de la institución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GIDU
SGSI
SGSIS
SGTIC
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE